



INFORMACIÓN SOBRE SEGUROS Y ACCIDENTES

En este documento encontrarás información muy útil y práctica para cuando estés fuera de la Universidad, ya sea en Pamplona o en otra ciudad, haciendo prácticas...

SEGUROS

Como estudiante de la Universidad de Navarra, a parte del seguro escolar obligatorio siempre que seas menor de 28 años, tienes un **seguro de accidentes (MAPFRE)** y otro de **responsabilidad civil (SEGUROS BILBAO)**, propios de la Universidad.

SEGURO DE ACCIDENTES (MAPFRE)

Las coberturas y condiciones del seguro de accidentes de la Universidad y el parte de comunicación de accidentes [los puedes encontrar en este enlace](#) (teléfono 918366224 para abrir el parte de asistencia), pero, y es muy importante que lo sepas, te cubre **24horas/365 días al año**, estés donde estés (de España). Este **seguro sólo tiene cobertura nacional**, o sea, sólo cubre los accidentes sucedidos en España.

Si vas a **ir al extranjero** (ya sea por estudios y/o prácticas), es **imprescindible que contrates un seguro de salud y accidentes por tu cuenta**. En el caso de que sea por Europa te aconsejamos, además, gestionar [la tarjeta sanitaria europea](#).

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (SEGUROS BILBAO)

A diferencia del seguro de accidentes, el **seguro de Responsabilidad civil** tiene **cobertura mundial**.

ACCIDENTES CON MOTIVO DE LAS PRÁCTICAS*

¿QUÉ HACER SI TIENES UN ACCIDENTE CON MOTIVO DE LAS PRÁCTICAS*?

Es **muy importante** que, a la hora de ser atendido, **informes que has tenido un accidente con motivo de las prácticas y, más importante todavía, no te olvides de solicitar un informe médico** para llevar a la mutua de accidentes.

¿QUÉ TENGO QUE HACER SI LAS PRÁCTICAS SON REMUNERADAS?

Hay **dos supuestos** que debes tener en cuenta:

1. Si son **prácticas remuneradas**, o sea, una empresa te está pagando y, por lo tanto, te ha dado de alta en la Seguridad Social, será **dicha empresa** donde estás realizando las prácticas la que **te ayudará en la gestión del accidente**.



2. Si son **prácticas remuneradas por la Universidad de Navarra o la Clínica Universidad de Navarra** (PIE, PCP, Patrimonio Rural, etc.):

- A. Contacta por mail con el **Servicio de Prácticas y Empleo** para que pueda cumplimentar el **volante del accidente**.

Dirección: practicasyempleo@unav.es

Debes indicar: Nombre y apellidos, DNI o NIE, mail de contacto y los datos del accidente (fecha, hora y una breve descripción).

- B. Una vez el Servicio reciba tu correo electrónico, te mandará un volante cumplimentado un **formulario que deberás cumplimentar en 24 horas**.
- C. **Solicita** al personal sanitario que te ha atendido **el informe médico**, porque luego lo vas a necesitar.

Si es una **urgencia muy grave** y no te da tiempo a realizar el papeleo con carácter previo es importante que, cuando acudas al servicio de urgencias, des el aviso al médico que te atiende de que es un accidente con motivo de las prácticas y que solicites el informe médico. Posteriormente, deberás realizar los puntos A y B.

- D. **Los centros a los que debes acudir** son los siguientes (Recuerda: sólo si tu práctica es remunerada por la Universidad o por la CUN):

LUGAR	TIPO DE ASISTENCIA	CENTRO AL QUE ACUDIR
EN NAVARRA	ASISTENCIA INMEDIATA	CUN
	ACCIDENTE BIOLÓGICO	CUN
	NO URGENTE	CUN

FUERA DE NAVARRA	ASISTENCIA INMEDIATA	FREMAP (ver centros)
	ACCIDENTE BIOLÓGICO	CUN MADRID / FREMAP (ver centros)
	NO URGENTE	FREMAP (ver centros)

- En cualquiera de los supuestos anteriores, se puede acudir también al Servicio Público de Salud.

- E. Si la atención médica ha sido en Navarra, deberás **enviar el informe médico** al correo ctlmedfamilia@unav.es
- F. Si te han atendido fuera de Navarra y en un centro distinto a FREMAP, es **imprescindible que acudas con el informe médico y el volante, que te ha enviado el Servicio de Prácticas y Empleo, a las instalaciones más cercanas de FREMAP**, para tratamiento por el servicio médico de la Mutua de dicho accidente de trabajo, donde se extenderá el correspondiente parte de accidente de trabajo y autorizaciones que correspondan, relacionadas con la asistencia.



¿QUÉ TENGO QUE HACER SI LAS PRÁCTICAS SON NO REMUNERADAS?

En este caso deberás:

- A. Contacta por mail con el **Servicio de Prácticas y Empleo** para que pueda cumplimentar el **volante del accidente**.

Dirección: practicasyempleo@unav.es

Debes indicar: Nombre y apellidos, DNI o NIE, mail de contacto y los datos del accidente (fecha, hora y una breve descripción).

- B. Una vez el Servicio reciba tu correo electrónico, te mandará un volante cumplimentado y un **formulario que deberás cumplimentar en 24 horas**.
- C. **Solicita** al personal sanitario que te ha atendido el **informe médico**, porque luego lo vas a necesitar.

Si es una **urgencia muy grave** y no te da tiempo a realizar el papeleo con carácter previo es importante que, cuando acudas al servicio de urgencias, des el aviso al médico que te atiende de que es un accidente con motivo de las prácticas y que solicites el informe médico. Posteriormente, deberás realizar los puntos A y B.

- D. **Los centros a los que debes acudir** son los siguientes:

LUGAR	TIPO DE ASISTENCIA	CENTRO AL QUE ACUDIR
EN NAVARRA Y MADRID	ASISTENCIA INMEDIATA	FREMAP (ver ubicación Madrid y Pamplona)
	ACCIDENTE BIOLÓGICO	URGENCIAS CUN
	NO URGENTE	FREMAP (ver ubicación Madrid y Pamplona)

RESTO DE ESPAÑA	ASISTENCIA INMEDIATA	FREMAP (ver centros)
	ACCIDENTE BIOLOGICO	FREMAP (ver centros)
	NO URGENTE	FREMAP (ver centros)

- En cualquiera de los supuestos anteriores, se puede acudir también al Servicio Público de Salud.

- E. Si te han atendido en un centro distinto a FREMAP, es **imprescindible que acudas con el informe médico y el volante a las instalaciones más cercanas de FREMAP** para tratamiento por el servicio médico de la Mutua de dicho accidente de trabajo, donde se extenderá el correspondiente parte de accidente de trabajo y autorizaciones que correspondan relacionadas con la asistencia si ha sido en un centro externo.

*¿Qué se entiende por accidente con motivo de las prácticas?

Toda lesión corporal que sufra un estudiante con ocasión o consecuencia de la actividad académica práctica desarrollada, considerándose también el que sufra el estudiante al ir o al volver del lugar de la realización de las prácticas académicas, o por causa o consecuencia de la misma. También la enfermedad que el estudiante pueda contraer con motivo de la realización de las prácticas que se encuentre especificada en el cuadro recogido en el RD 1299/2006, de 10 de noviembre.

Es importante que exista: **Una lesión corporal** (entendida como daño por enfermedad, herida o golpe en la persona trabajadora. Este punto incluye las enfermedades psicológicas y sus secuelas) **y una relación causa-efecto** entre el desarrollo de las prácticas y dicha lesión.